



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subsidio de arriendo de vivienda, llamado especial

Última actualización: 20 agosto, 2020

Descripción

Permite a familia de ingresos bajos y medios de todas las regiones del país, que han visto afectada su situación laboral producto de la emergencia sanitaria, acceder a una ayuda económica de **hasta \$250 mil mensuales**, por 3 meses, para pagar parte del arriendo de una vivienda.

Para este llamado **no es necesario tener un ahorro mínimo**.

Postulación en el **sitio web del MINVU: hasta el 24 de septiembre de 2020**.

Revise los [resultados del primer cierre](#) (postulaciones ingresadas hasta el 3 de agosto de 2020).

¿A quién está dirigido?

Familias que arrienden vivienda, que acrediten la pérdida de empleo o baja de más del 30% en los montos de ingresos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años al momento de postular.
- Que el postulante o algún integrante del grupo familiar declarado no sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria, o de un sitio.
- En caso de postulante adulto mayor y/o que acredite discapacidad, no será requisito contar con núcleo familiar.
- Presentar **contrato de arriendo por un monto máximo de \$600 mil mensuales**.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Comprobante de cobro de seguro de vida a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC).
- Tres liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios (o bien modificación del contrato de trabajo y/o cualquier otro documento en el que conste la modificación de las condiciones laborales).
- Informe de los seis últimos meses de boletas de honorarios emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Contrato de arrendamiento que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Estar firmado ante notario público, de lo contrario, podrá estar firmado por el arrendatario o arrendataria y el arrendador o arrendadora y adjuntar una declaración jurada simple de ambos.
 - Tener fecha hasta el 31 de mayo de 2020.
 - Establecer el arrendamiento por el monto establecido en el subsidio.
 - Tener individualizados el arrendatario y el arrendador (nombres y cédula de identidad).
- [Declaración jurada firmada por el arrendador](#), mediante formato tipo del Minvu, en la que junto con manifestar que es dueño o dueña de la vivienda y que ésta no se encuentra sujeta a embargo, se compromete a participar en el marco de este llamado.
- Para acreditar recepción municipal:
 - Certificado de recepción municipal.
 - Escritura pública en la cual conste su recepción.
 - En caso de viviendas construidas por Serviu o sus antecesores legales, la certificación extendida por el mismo servicio.
 - En caso de que no conste la recepción municipal, el Serviu solicitará antecedentes adicionales que permitan verificarla.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Tres meses.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese con su [ClaveUnica](#) o con su RUN y número de serie de su cédula de identidad.
3. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "postular".
4. Como resultado del trámite, habrá postulado al subsidio de arriendo de vivienda, llamado especial. Si todo está correcto, recibirá un correo electrónico validando su postulación o solicitando corregirla en la plataforma de postulación.

Importante:

- Para solicitar orientación, llame a Minvu Aló al 600 901 11 o al 2 2901 11 11 (desde celulares).

Link de trámite en línea:

<https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/80412-subsidio-de-arriendo-de-vivienda-llamado-especial>